

Nota secretarial: Corozal-Sucre, 22 de agosto de 2023.

Señora Juez, le informo que, en el presente proceso, la apoderada de la parte demandante presento escrito de Control de legalidad, contra el auto de fecha Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023). Sírvase proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL - SUCRE
Veintidós (22) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.

DEMANDADO: VIVIANA PATRICIA PEREZ BADEL Y CARLOS ANDRES PEREZ
PEREZ

RADICADO: 702154089001-2021-00294-00

ASUNTO: Traslado de solicitud de control de legalidad

En escrito anterior, la apoderada de la parte demandante, presentó una solicitud de Control de Legalidad, contra el auto veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se designa curador Ad-litem, y se fija como gastos de curaduría la suma de \$200.000.

Como lo anterior es un asunto de interés general, puesto que estos gastos se reconocen a los abogados litigantes que prestan este servicio, y se tiene conocimiento que en varios despachos judiciales se viene implementando esa carga para el demandante, por lo que se resuelva al respecto podría afectar sus intereses. Se correrá traslado de la misma por el término de tres (3) días, para que se pronuncien al respecto.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría córrase traslado del escrito de Control de Legalidad por el término de tres (3) días. Publíquese en el Micrositio de la rama judicial.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior pasará este asunto al despacho para resolver.

CÚMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA